

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
CELEBRADO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y HM RIO TOLTEN LIMITADA

DECRETO EXENTO 179 /

RECOLETA,

29 ENE 2013

VISTOS:

1.- La publicación en el portal MercadoPublico, con número de Adquisición ID-1384-185-L112 para el "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Elevación de Aguas en CES Recoleta";

2.- La Orden de Compra N°1384-990-SE12, de fecha 08 de Noviembre de 2012, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta;

Y TENIENDO PRESENTE

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y HM RÍO TOLTÉN LIMITADA, a objeto que preste el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMA DE ELEVACIÓN DE AGUAS EN CES RECOLETA", en conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, Bases Técnicas confeccionadas por el Departamento de Salud y Oferta de la adjudicataria, los cuales, se consideran para todos los efectos legales y administrativos como parte integrante del presente contrato.

2.- **PAGUESE** por los servicios contratados la suma mensual de \$57.750.- (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos), más IVA. Dicho valor se reajustará cada doce meses, en la variación que experimente el IPC en el semestre inmediatamente anterior, sin embargo si la variación es negativa se mantendrá el monto del contrato hasta el próximo período de reajustabilidad.

La Municipalidad efectuará el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes en que prestó el servicio, previa presentación a la Unidad Técnica de los antecedentes detallados en el contrato, mediante cheque nominativo a nombre de la prestadora del servicio.

3.- **EL PLAZO** de vigencia del presente contrato regirá a partir del 01 de Enero de 2013, y tendrá una duración de 3 (tres), años.

4.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S), a la Directora de CESFAM Recoleta.

5.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el contrato con cargo al ítem 215.22.06.005.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos para la Producción" del Presupuesto del Departamento de Salud vigente.